



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 256 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR..

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y la Ordenanza 11 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1, representada legalmente por el señor, JORGE MANUEL IBAÑEZ CAMPO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.055.571, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Cartagena, con fecha de expedición del 25 de junio de 2024, con matrícula No. 09-445911-12, de fecha 9 de febrero del 2015, renovada el 27 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-040373, solicita autorización de introducción y adición de productos para ser comercializados y distribuidos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de adición de productos
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal
- c) Fotocopia del documento de identificación
- d) Registro Único Tributario (RUT)
- e) Registros de los productos expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- f) Marquillas de las referencias
- g) Declaración juramentada
- h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- i) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", expedida por la Contraloría General de la República.
- j) Certificado Antecedente Judiciales.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 256 DEL 8 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR..

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1, representada legalmente por el señor, JORGE MANUEL IBAÑEZ CAMPO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.055.571, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
VINO BLANCO ESPUMOSO MARCA MARIA IBAÑEZ	750	9.94	2023L-0012693	18-10-2033
VINO ROSADO ESPUMOSO MARCA MARIA IBAÑEZ	750	9.94	2023L-0012693	18-10-2033
VINO BLANCO MARCA EL COTO DE IBAÑEZ	750	12.18	2024L-0012949	22-02-2034
VINO ROSADO MARCA EL COTO DE IBAÑEZ	750	12.18	2024L-0012949	22-02-2034
VINO TINTO MARCA EL COTO DE IBAÑEZ	750	12.18	2024L-0012949	22-02-2034
VINO BLANCO MARCA IBAÑEZ	750	12.39	2005L-0002613	16-06-2026
VINO TINTO MARCA IBAÑEZ	750	12.39	2005L-0002613	16-06-2026
VINO TINTO MARCA PLAZA CASTILLA	750	12.44	2018L-0009271	13-03-2028
VINO BLANCO MARCA PLAZA CASTILLA	750	12.44	2018L-0009271	13-03-2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la sociedad CASA IBAÑEZ COLOMBIA S.A.S., titular del NIT 900825376-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa y el señalado en la solicitud: jefededespachos@casaibañez.com. - casaibañez@casaibañez.com

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (8) días del mes de agosto de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑAN
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Hlsr

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co